

RESOLUCION

VISTO la necesidad de adoptar medidas que paulatinamente mejoren los sistemas de captación de datos de los contribuyentes, a efectos de aumentar las posibilidades de fiscalización de los organismos recaudadores de los fiscos provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de inscripción y comunicación de novedades establecido para los contribuyentes de Convenio Multilateral a funcionado satisfactoriamente;

Que no obstante lo antes expresado, resulta conveniente introducir modificaciones que contemplen especialmente nuevas modalidades de asociación empresaria y recepten las modificaciones adoptadas en materia de administración tributaria, de forma de facilitar el intercambio de información entre los distintos fiscos;

Que corresponde aprobar el nuevo formulario de boleta de depósito para las entidades financieras comprendidas en el Convenio Multilateral;

Por ello,

LA COMISION PLENARIA
(Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los modelos de formulario de inscripción, reinscripción y comunicación de novedades -Formularios CM01 y CM02- con sus respectivas instrucciones que deben ser utilizados por contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, que se adjunta como anexo I.

ARTICULO 2º.- Aprobar el modelo de formulario de boleta de depósito correspondiente a entidades financieras que tributan el impuesto sobre los ingresos brutos bajo el régimen del artículo 8º del Convenio Multilateral, como anexo II.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los fiscos adheridos, publíquese y archívese.

MARIO SALINARDI
SECRETARIO

JUAN JOSE GALILEA
PRESIDENTE

ANEXO I - FORMULARIOS CM01 Y CM02

INSTRUCCIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION (Form. CM01)

- Cantidad de ejemplares a presentar; según el trámite. Consultar en la Dirección de Rentas.
- En los casos de solicitud de "INSCRIPCION" (Rubro 1-a): se presentarán, en la Jurisdicción Sede, tantos formularios como jurisdicciones afectadas posea el responsable, más uno; completar todos los rubros.
- En los casos de solicitud de "REINTEGRO AL CONVENIO MULTILATERAL" (Rubro 1-b); se presentarán tantos formularios como jurisdicciones afectadas tenga al momento del reingreso, más

ANEXO II BOLETAS DE DEPOSITO